

T A B L A .

¶ A los que han perdido la habla auiedo primero pedido confession, se les puedẽ cõ ceder despues de auerles absuelto de los pecados, y censuras. fo. 24. pag. 1.

¶ Para concederlas, vñe destas palabras el confessor que tuuiere auctoridad para ello, o por la Bulla del penitente. Concedo tibi omnes Indulgencias peccatorum tuorum, &c. fo. 25.

¶ IRREGVLARIDAD.

¶ No la contrahẽ los Ministros, que hazen traer los enfermos a olear, aunque por esto se les acelerasse la muerte. fo. 76. pag. 1.

¶ LOGROS.

¶ En algunas partes se vsan, y en muy pocas se acusan deste peccado. fo. 15. nu. 17.

¶ MANDAMIENTOS.

¶ De la ley natural estan todos obligados a saberlos, aunque no estan obligados a saber los diez de la ley de Dios. fo. 35. & 36.

¶ MARAVILLA.

¶ Sucedió en Cintzuntzan de vna forma.

E 4 de la